ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4954620 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ ORJUELA CC 14.297.166

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 12 de mayo de 2023, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en la Red de Conocimiento AGRICOLA - AREA TEMATICA AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - CARNICOS Y DERIVADOS - FRUTAS Y VERDURAS - LÁCTEOS Y DERIVADOS - PANADERIA Y REPOSTERIA - CHOCOLATERIA de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA - Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($28.672.000,00). **4.** Que FAVIO ARMANDO MEDINA CALDERON, supervisor del contrato, mediante oficio de justificación radicado con fecha **14 de diciembre de 2023**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.048.000,00), indicando lo siguiente: *"El Centro Agropecuario La Granja actualmente viene ejecutando diferentes contratos de mantenimiento y adecuaciones a las diferentes áreas y ambientes de formación para realizar mejoras en los servicios que se ofrecen a los aprendices actualmente matriculados en los programas de formación que se ofertan. De acuerdo con lo anterior, se necesita el apoyo del contratista para brindar conceptos técnicos, realizar los informes de ejecución y apoyar la supervisión en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR. 5338772 de agosto de 2023 - "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS E INDUSTRIALES DEL CASINO DE APRENDICES Y OTRAS ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA DEL SENA ESPINAL - TOLIMA EN LA VIGENCIA 2023". tiendo en cuenta que por vacaciones colectivas de la entidad no se cuenta con la presencia de instructores de planta para finalizar el proceso en la presente vigencia. Adicional a lo anterior, se requiere el apoyo del contratista para realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva que actualmente se encuentran realizando las alternativas para culminar su proceso de formación y lograr certificarse. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario seguir contando con el apoyo del Instructor para el programa de Titulada y Complementaria del Centro Agropecuario La Granja – SENA, Espinal – Tolima, toda vez que sus servicios permiten la culminación exitosa del programa que se viene desarrollando y que las actividades planteadas puedan efectivizarse en su totalidad.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2123 de 2023, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo** de **Centro Agropecuario la Granja - Regional Tolima**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **de Centro Agropecuario la Granja,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta 30 de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 30 de diciembre de 2023**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (**$2.048.000,00)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS *($30.720.000,00*)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago inicial correspondiente al mes de mayo de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.048.000). b) Siete (7) pagos iguales por los meses de junio a diciembre 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($4.096.000) cada uno **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2123 de 2023, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro Agropecuario la Granja – Regional Tolima. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo del Centro Agropecuario la Granja** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

RP: 83423

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual